UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 28 de enero de 2021.-

RESOLUCIÓN REC N° 010/2021.-

VISTO:

El memorando UOC Nº 24/2021, presentado por la ***Dra. Zully López de Paniagua,*** Directora Administrativa de la Universidad Nacional de Itapúa (Expediente Sec. Exc. Nº 064/2021); y ----------

CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorando de referencia, informa que se ha procedido al llamado de "Consultoría Ambiental – ID Nº 389.034", conforme a una solicitud de la Dirección de Investigación y Ambiente del Rectorado, el cual ha comenzado su proceso en la DNCP y debido a las Políticas de Priorización y Racionalización de gastos del presente año 2021, con el objetivo de seguir dotando a la Universidad Nacional de Itapúa de otras necesidades que hacen al funcionamiento de la Institución, solicita la **Cancelación del Llamado "Consultoría Ambiental" ID Nº 389.034** por las razones expuestas.----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

POR TANTO;
LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES: ----------

R E S U E L V E:

1º) **CANCELAR** el **Llamado "Consultoría Ambiental" ID Nº 389.034**, por motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora